

RESOLUCIÓN SNPP Nº 338 /2024

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MÁQUINA DE COSER DEL SNPP" - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - ID Nº 443947.-

Asunción, 07 de agosto del 2024

VISTO: el Informe de Evaluación de Ofertas elaborado por el Comité de Evaluación conformado en el marco del análisis de las ofertas presentadas en el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MÁQUINA DE COSER DEL SNPP" - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - ID Nº 443947, y; -----

CONSIDERANDO:

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 03 de julio de 2024, correspondiente al llamado a Licitación Pública Nacional LPN Nº 07/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MÁQUINA DE COSER DEL SNPP" - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM, han presentado ofertas las siguientes empresas: VERTICE S.A.C.I y FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ.-----

Que, el Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 06 de agosto de 2024, en su parte conclusiva expresa: "En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Arts. 52 al 55 de la Ley Nº 7021/22 y los Arts. 55 al 62 del Decreto Reglamentario Nº 9823/23, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA salvo mejor parecer de la superioridad DECLARAR DESIERTO, el presente Llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN Nº 07/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MÁQUINA DE COSER DEL SNPP"- PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - ID Nº 443947, en virtud a lo expuesto en el Art. 56, inciso b) de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas, que prescribe: "El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas".-----

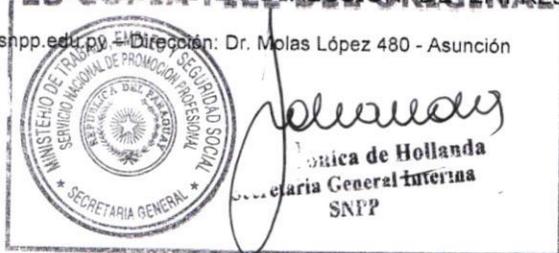
Que, la recomendación formulada por el Comité de Evaluación se halla enmarcada en las disposiciones establecidas en el Artículo 56, inc. b) de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que prescribe: "El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: b) Ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria o se apartara sustancialmente de ellas".-----

Que, la Ley Nº 1265/87, modificatoria de la Ley Nº 253/71 "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL", en el Artículo 13, establece que la administración del SNPP estará a cargo de un Director General nombrado por el Poder Ejecutivo.-----

Que, la Ley 2199/03 "QUE DISPONE LA REORGANIZACION DE LOS ORGANOS COLEGIADOS EN CARGOS DE LA DIRECCION DE EMPRESAS Y ENTIDADES



Hollanda



RESOLUCIÓN SNPP N° 338 /2024

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 07/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MÁQUINA DE COSER DEL SNPP" - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - ID N° 443947.-

Asunción, 07 de agosto del 2024

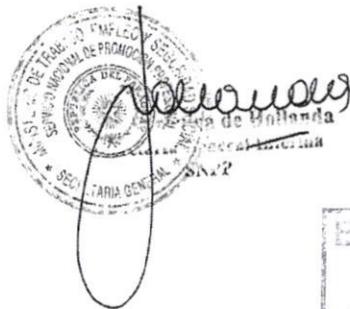
DEL ESTADO PARAGUAYO", en el Artículo 5° establece "...modificase el Artículo 14° de la Ley N° 1265/87, el que queda redactado de la siguiente forma: "Art. 14.- Son atribuciones y deberes del Director General: ... b) cumplir y hacer cumplir esta Ley y ejercer la administración de la institución dentro del ámbito de su competencia;...".-----

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL

RESUELVE:

- Art. 1° **Declarar Desierto** el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 07/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MÁQUINA DE COSER DEL SNPP" - PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM - ID N° 443947, según los fundamentos expuestos en el exordio de la presente Resolución y de conformidad a las disposiciones contenidas en el Artículo 56, inciso b) de la Ley N° 7021/22 "De suministro y Contrataciones Públicas".-----
- Art. 2° **Encomendar** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas los procedimientos realizados para el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo con las disposiciones legales.-----
- Art. 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumple ~~archivar~~.-----

  
Verónica de Hollanda  
Secretaria General  
SNPP

  
JOSE COGLIOLO  
DIRECTOR GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Verónica de Hollanda  
Secretaria General Interna  
SNPP